

**A/A DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA  
CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA  
DE ANDALUCÍA**

**APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE USO PARA LA  
NEGOCIACIÓN DEL PRÓXIMO ACUERDO DE JUBILACIÓN PARCIAL DEL  
PROFESORADO EN PAGO DELEGADO DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA DE  
ANDALUCÍA**

Recordamos que el pasado 23 de julio se firmó el Acuerdo Marco para la mejora de la Enseñanza Concertada en Andalucía y, tal y como recoge la Segunda Medida sobre Equiparación y Mejora de la Plantilla en su punto Segundo, la Administración se compromete a impulsar el refuerzo educativo y el relevo generacional. La fórmula utilizada para ello será la normativa vigente de la jubilación parcial, sobredotando a los centros para la contratación del relevista, utilizando esas horas preferentemente para refuerzos educativos y sustituciones.

Por ello, sirva este escrito para solicitar formalmente que se inicien las negociaciones del acuerdo específico comprometido y que se haga cargo esta Administración Educativa de asumir el coste total adicional del derecho recogido en el convenio colectivo de aplicación, a los trabajadores en pago delegado de la Enseñanza Concertada, sobre Jubilación Parcial.

Desde USO pedimos que se haga en las siguientes condiciones:

1. Requisitos legales vigentes: Edad y años de cotización a la Seguridad Social, jornada completa, acreditar 6 años de antigüedad en el centro y contrato de relevo al 100%.
2. La reducción de la jornada laboral de la persona que se jubile será del 75% con una anticipación de dos años de la edad ordinaria de jubilación, celebrándose simultáneamente un contrato de relevo indefinido y a tiempo completo, el cual se mantendrá hasta al menos dos años posteriores a la jubilación parcial.
3. La sobredotación necesaria es de 7h adicionales, las cuales se tienen que mantener en el centro hasta que llegue la jubilación ordinaria.
4. La persona que reduzca su jornada, podrá solicitar acumulación horaria en 50 días lectivos.
5. Las personas jubiladas parcialmente actualmente al 50% podrán acceder al 75% de jubilación.
6. Cuando se negocie el próximo AME comprometido (Acuerdo de Mantenimiento del Empleo), los y las posibles afectados, tendrán prioridad en la contratación como relevistas en otros centros, sin perjuicio de los trabajadores del propio centro donde surja la plaza por relevo, siempre que cumplan los criterios establecidos por la normativa laboral.

Por otra parte, consideraríamos como razonable y de justicia con el sector, que se negocie un acuerdo para los próximos cuatro cursos (25/29), así como su prórroga automática mientras no haya una normativa que mejore las actuales condiciones.

Y, por último, esperamos convocatoria inminente de esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación, sobre este importante asunto que tiene al profesorado "en ascuas" desde abril de 2025, esperando poder hacer uso cuanto antes de este derecho.

En Sevilla, a 23 de septiembre de 2025.

María de la Paz Agujetas Muriel -Secretaria General- FeUSO ANDALUCÍA

<http://www.feusoandalucia.es>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |   |            |
|--------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DE LA PAZ AGUJETAS MURIEL CERT. ELEC. REPR. G09639857 | 23/09/2025 |
| VERIFICACIÓN | PEGVE5NYPCC36FTFL2V3RWL5CZR6Y7                              | PÁG. 1/1   |

